



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA CUARTA ÉPOCA

29 DE DICIEMBRE DE 2004

No. 139

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE TURISMO

- ◆ CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE TURISMO Y LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO

3

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

10

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ PAPEL, S.A. DE C.V. 20
- ◆ IMPAP, S.A. DE C.V. 20
- ◆ AUTOS LOMAS S.A. DE C.V. 21
- ◆ TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V. 21
- ◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE 22
- ◆ SISTEMAS EN CONTROL DE PLAGAS, S.A. 22
- ◆ PHARMA PLUS, S.A. DE C.V. 23
- ◆ MEDICINAS Y COSMÉTICOS, S.A. DE C.V. 25
- ◆ FRACCIONAMIENTOS PASEO SAN JOSE, S.A. DE C.V. 27
- ◆ INMOBILIARIA BAILEYA, S.A. DE C.V. 27
- ◆ INVERSIONES Y VALORES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 28
- ◆ CIUDAD MOVIL, S.A. DE C.V. 29
- ◆ **EDICTOS** 30
- ◆ **AVISO** 34



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA DOCTORA JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE, CON LA INTERVENCION DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS, LICENCIADO FRANCISCO RUIZ HERRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “LA SECTUR-GDF” Y POR LA OTRA, LA DEMARCACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PUBLICO FAUSTINO SOTO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, CON LA INTERVENCION EN ESTE ACTO DEL LICENCIADO SAULO ROSALES ORTEGA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “LA DEMARCACION”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo, por lo que mediante Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, se dispone que las dependencias y entidades paraestatales que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán hacerlo a través del Ejecutivo Federal, por medio de los titulares de las dependencias coordinadoras del sector, que reasignen los recursos presupuestales con los gobiernos de las entidades federativas.
2. El Gobierno del Distrito Federal firmó con el Ejecutivo Federal Convenio de Coordinación y Reasignación de recursos, celebrado el día dieciséis de abril del año en curso, para fomentar los programas de promoción y desarrollo turístico en la Ciudad de México.
3. Así mismo, con fecha 30 de agosto del 2004, se firmó un Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Reasignación de recursos citado en el párrafo anterior inmediato, donde se amplían los alcances y metas del convenio.
4. Por otra parte, derivado de la coordinación entre la Secretaría de Turismo y la Demarcación Territorial en Xochimilco para fomentar e impulsar las actividades turísticas en esta última, se acuerda realizar el Programa Xochimilco, Limpio y Florido e integrarlo al Convenio Específico de Colaboración con el Gobierno Federal.
5. En este programa se llevarán a cabo las acciones tendientes a mejorar su imagen urbana de los sitios turísticos de Xochimilco para reforzar y consolidar la actividad turística, incrementando la afluencia de visitantes nacionales y extranjeros, así como la implementación de un programa de limpieza que permita llevar a cabo la recolección de basura en el Centro Histórico, embarcaderos y las zonas turísticas.
6. Por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por las **CLÁUSULAS SEGUNDA** del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos de fecha 16 de abril del 2004, y **PRIMERA** de su Convenio Modificatorio de fecha 30 de agosto del año en curso, se ejercerán recursos federales en la Demarcación Territorial en Xochimilco, para el apoyo del Programa Integral “**XOCHIMILCO, LIMPIO Y FLORIDO**”, el cual se encuentra dentro de los programas de desarrollo turístico para el Distrito Federal.

DECLARACIONES

I.- POR “LA SECTUR-GDF”:

- I.1. Que es una dependencia del Gobierno del Distrito Federal creada el 22 de enero de 1998, por decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, bajo el cual se reforma y adiciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.2. Que entre sus atribuciones se encuentra el promover y fomentar el desarrollo de la actividad turística, así como el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo dentro del ámbito del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.3. Que la Doctora Julia Rita Campos de la Torre fue designada Secretaría de Turismo por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, el día 05 de diciembre del 2000, quien tiene capacidad legal para suscribir en representación del Gobierno del Distrito Federal el presente convenio, de conformidad a lo establecido por los artículos 15 fracción XI, 16 fracción IV, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el numeral 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I.4. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Nuevo León número cincuenta y seis, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. POR “LA DEMARCACIÓN”.

- II.1. Que es un Órgano Político - Administrativo, Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal de conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción III, 104, 105, y 117, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción II, 10 fracción XVI, 36, 37 y 39 fracciones XLII, XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; y, 3 fracción III, 120 y 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2. Que su representante fue electo Jefe Delegacional del Distrito Federal en Xochimilco, y ratificado por acuerdo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tomando posesión del cargo a partir del día primero de octubre del dos mil tres, estando facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracciones XLV y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.3. Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle gladiolas, número ciento sesenta y uno, Colonia Barrio San Pedro, Delegación Xochimilco, Código Postal 16090, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III. POR LAS PARTES:

- III.1. Que tienen interés en participar en la elaboración y aplicación de los programas destinados a para impulsar la promoción y el desarrollo de la actividad turística en el Distrito Federal.
- III.2. Las partes cuentan con facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, mismas que no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna, y por lo tanto, las partes se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales para la realización de acciones de colaboración y coordinación para fomentar los programas de promoción y desarrollo turístico en la Demarcación Territorial en Xochimilco; así como, especificar los términos de ejecución para la erogación de las aportaciones que permitan efectuar las acciones que en materia de desarrollo turístico, apoyen la realización del Programa Integral **“XOCHIMILCO LIMPIO Y FLORIDO”**.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Las partes se comprometen a llevar a cabo de manera conjunta los programas referentes al desarrollo y promoción turística de la Demarcación Territorial en Xochimilco.

TERCERA.- COMPROMISOS DE “LA SECTUR-GDF”. Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio la **“LA SECTUR-GDF”** se compromete a realizar las siguientes acciones:

I. Proporcionar los recursos y bienes requeridos para la ejecución y desarrollo del Programa Integral **“XOCHIMILCO, LIMPIO Y FLORIDO”**, asignados en el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2004, y su Convenio Modificatorio, signados entre la Federación y el Gobierno del Distrito Federal.

II. Elaborar y diseñar de manera conjunta con las dependencias involucradas, la definición de los objetivos, estrategias, acciones prioritarias, metas y plan de trabajo del Programa Integral **“XOCHIMILCO, LIMPIO Y FLORIDO”**.

III. Establecer la promoción turística ante tour operadores, agentes de viajes y periodistas, como parte de las actividades regulares de **“LA SECTUR-GDF”** consistentes en: la organización de visitas de reconocimiento para tour operadores, agentes de viajes y periodistas; la difusión periódica ante medios de difusión del ámbito turístico de los avances del Programa Integral **“XOCHIMILCO, LIMPIO Y FLORIDO”**; así como su inclusión en las campañas de difusión y promoción que hace en general **“LA SECTUR-GDF”**.

IV. Proporcionar materiales promocionales para su distribución en los Módulos de Información Turística a cargo de **“LA DEMARCACIÓN”**.

V. Incluir al personal designado que atiende los Módulos de Información Turística en la Demarcación Territorial en Xochimilco, en los cursos de capacitación que imparta **“LA SECTUR-GDF”**.

VI. Elaborar, revisar y acordar de manera conjunta, los mecanismos y procedimientos de registro y control estadístico de la afluencia turística de **“LA DEMARCACIÓN”**.

VII. Apoyar con la metodología y capacitación correspondiente el levantamiento de encuestas, sistematización e información y análisis de resultados para obtener el perfil turístico de sus visitantes, así como para contar con el registro de prestadores de servicios y atractivos turístico de **“LA DEMARCACIÓN”**.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “LA DEMARCACIÓN”. Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio **“LA DEMARCACIÓN”** se compromete a realizar las siguientes acciones:

I. Operar y supervisar de manera permanente el Programa Integral **“XOCHIMILCO, LIMPIO Y FLORIDO”**.

II. Asignar los recursos humanos y organizar las brigadas de limpieza para realizar las jornadas de recolección de basura en los embarcaderos de Nuevo Nativitas, Las Flores y Zacapa, de manera permanente.

III. Proporcionará los recursos humanos, materiales y financieros que se requieran para dar continuidad al Programa **“XOCHIMILCO, LIMPIO Y FLORIDO”**.

IV. Realizar un Programa de Desarrollo Comunitario que involucre a la población local y establecimientos comerciales, con el propósito de propiciar en ellos una participación activa, a través de la adquisición de botes de basura con el logotipo del programa, sensibilizándolos de la importancia que tiene la conservación y limpieza de los servicios y sitios turísticos.

V. Impulsar un programa para recuperación de fachadas y remozamiento de bardas.

VI. Reforzar y ampliar la cobertura del servicio de seguridad pública en el Centro Histórico de Xochimilco y los embarcaderos de Nueva Nativitas, Las Flores y Zacapa.

VII. Reforzar el mantenimiento general de alumbrado público en el Centro Histórico y embarcaderos.

QUINTA.- APORTACIONES. “LA SECTUR-GDF” ejercerá hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 (**UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.**), de los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal al Gobierno del Distrito Federal para el desarrollo del turismo, mismos que se destinarán a la adquisición de materiales y equipo para la operación del Programa Integral **“XOCHIMILCO, LIMPIO Y FLORIDO”**, conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO**. Dicha adquisición será realizada por **“LA SECTUR-GDF”** y los bienes serán entregados a **“LA DEMARCACIÓN”**, cumpliendo con los lineamientos establecidos para este fin.

SEXTA.- APORTACIONES DE “LA DEMARCACION”. A efecto de complementar los recursos necesarios para los fines del Convenio de Reasignación de Recursos y del Convenio Modificatorio del mismo, **“LA DEMARCACIÓN”** se obliga a destinar y a ejercer de sus recursos presupuestal para el desarrollo turístico, hasta la cantidad de \$2,000,000.00 (**DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.**), que se destinarán para obras de rehabilitación del Centro Histórico y embarcaderos de Nuevo Nativitas, Zacapa y Las Flores de Xochimilco, para mejorar su imagen urbana y que se integran al Programa **“XOCHIMILCO, LIMPIO Y FLORIDO”**, de acuerdo a la normatividad vigente, conforme a lo establecido en el **ANEXO DOS**.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES”, se obligan a ejercer las aportaciones señaladas en las cláusulas quinta y sexta del presente instrumento legal, mediante la adquisición de materiales y equipo detalladas en el **ANEXO NÚMERO UNO**, por parte de **“LA SECTUR-GDF”**, mientras que **“LA DEMARCACIÓN”** deberá realizar las obras relacionadas en el **ANEXO NÚMERO DOS**, debiendo ambas asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

OCTAVA.- INFORME DE AVANCES. “LA DEMARCACIÓN” y **“LA SECTUR-GDF”** se obligan respecto a el ejercicio de los recursos objeto del presente convenio, a rendir un informe mensual del avance físico-financiero, programático y presupuestario en los tiempos y de conformidad con el formato que se encuentra en el **ANEXO NUMERO TRES**.

NOVENA.- DOCUMENTOS COMPROBATORIOS. “LA DEMARCACIÓN” se obliga a entregar a **“LA SECTUR-GDF”**, copias certificadas de la documentación comprobatoria del gasto de las obras que están a su cargo y que forman parte de su aportación a las inversiones conjuntas, establecidas en este convenio y que deberán cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO.- Para dar seguimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio, las partes deberán designar como sus representantes a los titulares de las siguientes áreas:

Por **“LA SECTUR-GDF”**: la Dirección General de Programas Estratégicos, o al servidor público que designe el titular de dicha Dirección para los efectos a que haya lugar.

Por **“LA DEMARCACIÓN”**: la Dirección General de Administración, o al servidor público que designe el titular de dicha Dirección para los efectos a que haya lugar.

DECIMA PRIMERA.- APLICACION DE LOS RECURSOS. Los recursos que son objeto del presente convenio deberán estar devengados en su totalidad al 31 de diciembre del 2004.

DECIMA SEGUNDA.- NORMAS ECOLÓGICAS.- “LA DELEGACIÓN” se obliga a acatar las disposiciones en materia de ecología y medio ambiente evitando hacer ruidos que rebasen los límites permitidos, así como la emisión de olores, gases o partículas sólidas y líquidas a la atmósfera y el suelo, que contravengan las normas ecológicas.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; conviniendo que dichas modificaciones solo serán validas cuando hayan sido formalizadas por

escrito y firmadas por ambas partes, igualmente las decisiones que se toman en este sentido deberán hacerse por escrito en constancia al presente Convenio como parte integrante del mismo.

DECIMA CUARTA.- CESIÓN O TRASPASO DE DERECHOS U OBLIGACIONES.- Las partes no podrán en ningún caso, ni por ninguna circunstancia, ceder o traspasar los derechos derivados del presente convenio sin autorización previa dada por escrito de las mismas.

DECIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.- “LAS PARTES” se constituyen como único patrón del personal que ocupen con motivo de los trabajos materia del presente instrumento legal, para lo cual cada una será responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social, por lo tanto se obligan a responder por todas las reclamaciones que puedan hacer sus trabajadores derivadas del presente convenio, en términos de lo que establece el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas; tomándose las medidas que sean necesarias para salvaguardar en lo posible los intereses que pudieran resultar afectados por este motivo, comprometiéndose de manera inmediata a dar aviso a su contraparte, tan pronto como se tenga noticia de que este hecho pudiere presentarse.

DECIMA SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a observar con estricto apego a derecho la normatividad federal y local vigente en materia fiscal, adquisiciones y obras en el ámbito de sus respectivas obligaciones de conformidad con el presente instrumento legal.

DECIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.- Para lo no previsto en este convenio, las partes se sujetarán a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, así como en lo dispuesto en la normatividad aplicable del Gobierno del Distrito Federal.

DECIMA NOVENA.- CONFLICTOS.- Para el caso de que surgiera algún conflicto entre las partes sobre la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las mismas aceptan expresamente que se resolverá de común acuerdo, de conformidad con la normatividad aplicable.

Leído que fue y enteradas las partes sabedoras de su contenido y alcance legal, en el cual no existe error, dolo, lesión, mala fe se extiende por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día primero de agosto del año dos mil cuatro, firmando al calce y al margen los que en el intervinieron como constancia de su aceptación.

POR “LA SECTUR-GDF”

(Firma)

Dra. Julia Rita Campos de la Torre
Secretaria de Turismo

(Firma)

Lic. Francisco Ruiz Herrera
Director General de Programas Estratégicos en la
Secretaria de Turismo

POR “LA DEMARCACIÓN”

(Firma)

Contador Público Faustino Soto Ramos
Jefe Delegacional en Xochimilco

(Firma)

Lic. Saulo Rosales Ortega
Director General Administrativo en la demarcación
Territorial en Xochimilco

**ANEXO I
APORTACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL**

**PROGRAMA INTEGRAL XOCHIMILCO, LIMPIO Y FLORIDO
EQUIPAMIENTO, UNIFORMES Y MATERIALES CONSUMIBLES**

| UNIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-------------------------------|--|
| EQUIPAMIENTO | |
| 1 | Camioneta de Recolección de Basura de 3 ¹ / ₂ toneladas con sistema de izaje hidráulico, con contenedores |
| 10 | Carrito recolector de basura de polietileno de alta densidad con capacidad de 200 litros, con tapa y ruedas de hule |
| 28 | Papelera con contenedor recolector de basura con capacidad de 200 litros y ruedas de hule |
| 14 | Poste de señalización para clasificación de basura de acero inoxidable en forma de cruceta con dos placas de acero inoxidable para papeleras |
| 2 | Lancha con remolque y motor fuera de borda, con contenedor |
| UNIFORMES | |
| 168 | Overoles |
| 84 | Botas de seguridad con casquillo tipo borceguí |
| 504 | Guantes protectores para electricista |
| 42 | Mangas de carnaza |
| 42 | Fajas tipo estibador |
| 84 | Gorras tipo beisbolera |
| MATERIALES CONSUMIBLES | |
| 300 | Escoba de vara de perilla |
| 480 | Escoba de mijo |
| 180 | Recogedores de plástico |
| 2 | Palas carboneras |
| 16 | Cabo con red saca hojas tipo bolsa |
| 2 | Hidrolavadoras con agua caliente de alta presión motor de gasolina |
| 10 | Postes con señalización para predios y trajineras |
| 6 | Redes de pesca |
| TOTAL | |
| \$ 1'000,000.00 | |

**ANEXO II
APORTACIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN XOCHIMILCO**

**OBRAS DE MEJORAMIENTO URBANO
EN EL CENTRO HISTÓRICO DERIVADAS
DEL PROGRAMA XOCHIMILCO, LIMPIO Y FLORIDO**

| UNIDAD | DESCRIPCIÓN |
|-----------------------|--|
| Obra | Obras de rehabilitación de la imagen urbana del Centro Histórico y embarcaderos Nuevo Nativitas, Zacapa y Las Flores de Xochimilco |
| TOTAL | |
| \$2'000,000.00 | |

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Turismo.- México – La Ciudad de la Esperanza)

ANEXO 3
CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2003
SEGUIMIENTO FÍSICO-FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL
Periodo al día 30 del mes de abril del 2004

| Programas | Presupuesto Comprometido | | | Programa de Trabajo | | | | Avance Físico Financiero | | | |
|----------------------|--------------------------|--------------|-------------------|---|--------------|------------------|------|--|-------------------|---------|---------|
| | Federal | Estatal | Total de Recursos | Acciones | Costo | Unidad de Medida | Meta | Avance Físico % de Cumplimiento de la Meta | Avance Financiero | | |
| | | | | | | | | | Total | Federal | Estatal |
| Desarrollo Turístico | 1,000,000.00 | 2,000,000.00 | 3,000,000.00 | Desarrollo Turístico Programa Integral “Xochilco, limpio y Florido” | 3,000,000.00 | | | 0% | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | | | | 1,000,000.00 | Equipo | 40 | 0% | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | | | Adquisición de materiales y equipo | 2,000,000.00 | Obra física | 1 | 0% | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | | | | Obras de rehabilitación de la imagen urbana del Centro histórico y Embarcaderos Nuevo Nativitas, Zacapa y la Flores de Xochimilco | | | | | | | |

(Firma)

LIC. FRANCISCO RUÍZ HERRERA
 DIRECTOR GENERAL
 DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS

(Firma)

LIC. SAULO ROSALES ORTEGA
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
 DELEGACIÓN XOCHILCO

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para el **Suministro de Gas L. P. de acuerdo a lo siguiente:**

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Admva. Propuesta Técnica y Económica | Emisión del Dictamen Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|--|--|----------------------------|
| 30001004-001-05 | \$1,300.00 en COMPRANET: \$650.00 | 31/12/2004 | 03/01/2005 11:00 horas | No aplica Por el tipo de adquisición | 05/01/2005 11:00 horas | 07/01/2005 11:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|-------------------------|----------|------------------|
| 1 | C000000000 | SUMINISTRO DE GAS L. P. | 730,236 | LITRO |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, ubicada en San Antonio Abad Número 124 4° Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son la Lic. Karla Álvarez Toledo, Directora Ejecutiva de Administración; Lic. Rosa Aurora de la Cruz Brindis, Subdirectora de Recursos Materiales y el C. David Ramírez Barragán, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación, adscritos a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Documentación Legal, Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 124 4° Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de Entrega de los bienes: En las diferentes instalaciones que integran el Sistema Penitenciario del Distrito Federal.
- Plazo de entrega: del 10 de Enero al 15 Julio del 2005, dentro de un horario de 09:00 a 15:00 horas.
- No se otorgarán anticipos.
- Las bases de esta licitación no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D. F., a 29 de diciembre del 2004.

LIC. KARLA ALVAREZ TOLEDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

En suplencia de la Directora Ejecutiva de Administración de la Dirección general de Prevención y Readaptación Social del Distrito Federal y con fundamento en el artículo 24 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor, firma el Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Alimentación

(Firma)

C. DAVID RAMIREZ BARRAGAN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Convocatoria: 002

El Lic. Arturo Blancas y Calderón, Director Administrativo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convocan a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular de la Secretaría de Cultura de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica | Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|---------------------------|
| 30001130-002-05 | \$ 1,700.00 Costo en compranet: \$ 1,500.00 | 03/01/2005 | 05/01/2005 11:00 horas | No habrá visita a instalaciones | 11/01/2005 11:00 horas | 11/01/2005 11:00 horas | 15/01/2005 17:00 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | C810600004 | Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación) | 1 | Servicio |

- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. la Paz Número 26 – 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5662-6671 y 5662-7702 ext. 626, los días Del 29 diciembre de 2004 al 3 de enero de 2005.; con el siguiente horario: de 09:30 a las 16:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado emitido por el participante o cheque de caja expedido por Institución bancaria, ubicada en el Distrito Federal o área Metropolitana a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ❖ El servidor público responsable de la licitación es el Lic. Rafael Grimaldo Galdeano, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa.
- ❖ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de Enero del 2005 a las 11:00 horas en: La sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa, ubicado en: Av. la Paz Número 26 – 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- ❖ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 11 de Enero del 2005 a las 11:00 horas, en: La sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Av. la Paz, Número 26 – 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- ❖ La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Enero del 2005 a las 11:00 horas, en: La sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa, Av. la Paz, Número 26 – 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- ❖ El fallo se llevará a cabo el día 15 de enero de 2005 a las 17:00 horas, en: La Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, Av. de la Paz, Número 26 - 6° piso, Colonia Chimalistac, C.P. 01070, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- ❖ El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

- ❖ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ❖ No se otorgará anticipo.
- ❖ Lugar de entrega: En el domicilio de los talleres de los licitantes que resulten adjudicados., los días De lunes a sábado en el horario de entrega: Lunes a viernes en horario: 08:00 a 19:00, los sábados 08:00 a 16:00 horas.
- ❖ Plazo de entrega: Del 16 de enero al 31 de diciembre de 2005.
- ❖ El pago se realizará: Dentro de los veinte días naturales a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por el área requerente y la Subdirección de Finanzas..
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MEXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2004.

LIC. ARTURO BLANCAS Y CALDERÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE**

Ángel Soriano Torres, Director de Administración y Finanzas en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del Servicio que a continuación se describe.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a Instalaciones | Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas | Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo |
|-------------------|---|---|-----------------------|------------------------|--|--|
| 30065001-003-04 | \$800.00 Costo en compranet: \$600.00 | 31/12/04 | 3/1/05 10:00 horas | 12 al 19 de enero | 10/1/05 10:00 Horas | 24/1/05 10:00 Horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | C8102001106 | Contratación del Servicio de Abasto de Medicamentos en Clínicas de Primer Nivel | | | Varios | Servicio |
| 2 | C8102001106 | Contratación del Servicio de Abasto de Medicamentos Hospital de 2do y 3er Nivel | | | Varios | Servicio |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a Instalaciones | Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas | Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo |
|-------------------|---|---|-----------------------|------------------------|--|--|
| 30065001-004-04 | \$800.00 Costo en compranet: \$600.00 | 31/12/04 | 3/1/05 14:00 horas | 12 al 19 de enero | 10/1/05 14:00 Horas | 24/1/05 14:00 Horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | C8102001106 | Prestación de servicios para Análisis Clínicos, Estudios de Gabinete y Perfiles de Laboratorio en unidades de primer nivel | | | Varios | Servicio |
| 2 | C8102001106 | Prestación de servicios para Análisis Clínicos, Estudios de Gabinete e Imagenología y Perfiles de Laboratorio en hospital de segundo y tercer nivel | | | Varios | Servicio |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a Instalaciones | Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas | Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo |
|-------------------|---|--|-----------------------|------------------------|--|--|
| 30065001-005-04 | \$800.00 Costo en compranet: \$600.00 | 31/12/04 | 4/1/05 10:00 horas | 12 al 19 de enero | 11/1/05 10:00 Horas | 25/1/05 10:00 Horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | C8102001106 | Prestación de servicios Médicos Hospitalarios, Quirúrgicos y de Urgencia de Segundo y Tercer Nivel | | | Varios | Servicio |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a Instalaciones | Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas | Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo |
|-------------------|---|---|-----------------------|------------------------|--|--|
| 30065001-006-04 | \$800.00 Costo en compranet: \$600.00 | 31/12/04 | 4/1/05 14:00 horas | 12 al 19 de enero | 11/1/05 14:00 Horas | 25/1/05 14:00 Horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | C8102001106 | Prestación de Servicios de Consulta Externa de Primer Nivel en las delegaciones del Distrito Federal: Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Azcapotzalco ó Tlalnepantla ó Naucalpan y en el Estado de México: Ecatepec, Nezahualcoyotl y Chalco. | | | 1 | Servicio |

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a Instalaciones | Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal-Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas | Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo |
|-------------------|---|---|-----------------------|------------------------|--|--|
| 30065001-007-04 | \$800.00 Costo en compranet: \$600.00 | 31/12/04 | 4/1/05 18:00 horas | 12 al 19 de enero | 11/1/05 18:00 Horas | 25/1/05 18:00 Horas |
| Partida | Clave CABMS | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | C8102001106 | Prestación de servicios Médicos Hospitalarios, Quirúrgicos y de Urgencia de Segundo Nivel en Gineco-obstetricia | | | Varios | Servicio |

- **Las Bases de la Licitación:** se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Mosqueta N° 140, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06300, con teléfonos 5535-7276 y 5535-7117, los días 29,30 y 31 de diciembre del 2004; con el siguiente horario: las 9:00 a las 14:00 horas. La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- **La Junta de Aclaración de Bases y demás Eventos, se llevarán a cabo en:** la sala de juntas de la Convocante, en los días y horarios arriba indicados, ubicada en Mosqueta N° 140, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06300, con teléfonos 5535-7276 y 5535-7117.
- **El Idioma** en que se deberán presentar las proposiciones será: Español.

- **La Moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- **Anticipos:** No se otorgarán.
- **El lugar de Entrega Será:** Instalaciones de las Clínicas y/o hospitales que resulten adjudicados en la presente.
- **Vigencia del servicio:** Del 1° de Febrero al 31 de diciembre del 2005.
- **Condiciones de Pago:** 20 días hábiles posteriores a la fecha en que se haga exigible.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La licitación no se realizará bajo la cobertura de algún tratado.
- Será requisito para participar en la licitación cubrir su costo correspondiente.
- El C.P. Ángel Soriano Torres.- Director de Administración y Finanzas y el Ing. Enrique Soto Serrano.- Subdirector de Administración, serán los servidores públicos responsables de la licitación pública nacional.

México D.F., a 29 de diciembre del 2004

C.P. Ángel Soriano Torres

Director de Administración y Finanzas

RÚBRICA

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 19

Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional e internacionales para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita Física a instalaciones | Junta de Aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Dictamen y fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| 30101001-28-04 | \$ 300.00 Costo en compranet: \$ 270.00 | 31-12-04 | No aplica | 03-01-05 9:30 horas | 10-01-05 9:30 horas | 25-01-05 9:30 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción: Refacciones Electrónicas | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | 0000000000 | Cet/tarjeta amplificadora de chopper No. 4229019080.02, Ref. Siemens | 6 | Pieza |
| 2 | 0000000000 | Tarjeta de circuito impreso C157 6FH6023-1A p/SIBAS, Ref. Siemens | 3 | Pieza |
| 3 | 0000000000 | Fuente de alimentación de CD, para inversor VVVF TB serie 9000, Ref. RA197 | 5 | Pieza |
| 4 | 0000000000 | Caja de inversor VVVF, para TB serie 9000 | 1 | Pieza |
| 5 | 0000000000 | Tarjeta impresa R80 para inversor VVVF, TB serie 9000 | 10 | Pieza |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita Física a instalaciones | Junta de Aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Dictamen y fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| 30101001-29-04 | \$ 300.00 Costo en compranet: \$ 270.00 | 31-12-04 | No aplica | 04-01-05 9:30 horas | 11-01-05 9:30 horas | 04-02-05 9:30 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción: Herramienta | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | 0000000000 | Matraca sellada reversible cuadro de 1/2" (trinquete) | 85 | Pieza |
| 2 | 0000000000 | Pinza aplicadora tipo 90035-3 | 6 | Pieza |
| 3 | 0000000000 | Pinza aplicadora tipo CT 160-3B GTC | 6 | Pieza |
| 4 | 0000000000 | Penetrador para durometro | 4 | Pieza |
| 5 | 0000000000 | Juego de dos destornilladores tipo gabinete de barra redonda, de punta plana | 24 | Juego |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita Física a instalaciones | Junta de Aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Dictamen y fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| 30101001-30-04 | \$ 300.00 Costo en compranet: \$ 270.00 | 31-12-04 | No aplica | 05-01-05 9:30 horas | 12-01-05 9:30 horas | 18-02-05 9:30 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción: Refacciones Mecánicas, Neumáticas y de Manufactura | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | 0000000000 | Eje cam-lok 405-5-19 y receptáculo 214-16 | 200 | Juego |
| 2 | 0000000000 | Banca panthar para sistema de peaje del tren ligero | 80 | Pieza |
| 3 | 0000000000 | Columna de dirección para TB serie 42-70 | 10 | Pieza |
| 4 | 0000000000 | SUS/anillo de sujeción fuelle para suspensión secundaria, TLM POS 3 cap. 2 02 02/1-1. Ref. Duewag | 12 | Pieza |
| 5 | 0000000000 | Pinón y corona para diferencial de TB serie 42-70. REF. A35460-4 | 15 | Juego |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita Física a instalaciones | Junta de Aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Dictamen y fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| 30101001-31-04 | \$ 300.00 Costo en compranet: \$ 270.00 | 31-12-04 | No aplica | 06-01-05 9:30 horas | 13-01-05 9:30 horas | 25-02-05 9:30 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción: Material Eléctrico | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | 0000000000 | Balastro para tubo fluorescente T-8 32 W para TB serie 9000 | 500 | Pieza |
| 2 | 0000000000 | Relevador para panel de control TB serie 9000 | 99 | Pieza |
| 3 | 0000000000 | Apartarrayos para 1 KV | 100 | Pieza |
| 4 | 0000000000 | Aislante para trole de 2" (Poliducto) | 980 | Metro |
| 5 | 0000000000 | Imán de vía con caja de conexión Mod. S25000-Q5697-B5 para sistema de paratren magnetico. Ref. Siemens | 6 | Pieza |

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita Física a instalaciones | Junta de Aclaraciones | Presentación y apertura de propuestas | Dictamen y fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------------|
| 30101001-32-04 | \$ 300.00 Costo en compranet: \$ 270.00 | 31-12-04 | No aplica | 07-01-05 9:30 horas | 14-01-05 9:30 horas | 04-03-05 9:30 horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción: Materiales de Construcción y Ferretería | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | 0000000000 | Cable galvanizado de 3/8" de baja resistencia tipo grado común (suave) | 3000 | Metro |
| 2 | 0000000000 | Cold roll hexagonal (barra sólida) para rodillos de puerta | 100 | Pieza |
| 3 | 0000000000 | Carbón imperial coke piedra para fragua | 2400 | Kilogramo |
| 4 | 0000000000 | Pila alcalina de 6V con polos de resorte | 100 | Pieza |
| 5 | 0000000000 | Eslinga con dos brazos, en las terminales ganchos | 8 | Pieza |

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja general del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega: el indicado en las bases.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.T.E.D.F. del domicilio de la convocante, de 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
- El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, ni en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a juntas de aclaraciones, presentación de propuestas y fallos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- El servidor público designado como responsable de las licitaciones es el Lic. Efrén Del Valle Rueda de León, Subgerente de Concursos y Contratos.

MÉXICO, D.F., A 29 DE DICIEMBRE DEL 2004

(Firma)

CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS**PAPEL, S.A. DE C.V.****AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Se informa que por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "PAPEL, S.A. DE C.V.", celebrada el día 30 de septiembre de 2004, se resolvió, entre otros acuerdos, realizar una amortización de acciones y en consecuencia la disminución del capital social de la sociedad en la cantidad de \$7'108,046.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) mediante el reembolso de las 3590 (TRES MIL QUINIENTAS NOVENTA) acciones de que era titular el Licenciado Luis Sánchez Lizardi, a razón de \$9,682.10 (NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.) por cada acción como cuota de reembolso.

Consecuencia de la anterior, el capital mínimo fijo suscrito y pagado de la sociedad quedó reducido a la suma de \$12'819,954.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) representado por (6410) (SEIS MIL CUATROCIENTAS DIEZ) acciones, sin expresión de valor nominal, reformándose al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

Se hace saber lo anterior, para efectos del artículo 9º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)
LIC. JOSE SÁNCHEZ LIZARDI
Delegado de la Asamblea

IMPAP, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Se informa que por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa denominada "IMPAP, S.A. DE C.V.", celebrada el día 30 de septiembre de 2004, se resolvió, entre otros acuerdos, realizar una amortización de acciones y en consecuencia la disminución del capital social de la sociedad en la cantidad de \$22'514,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) mediante el reembolso de las 22514 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS CATORCE) acciones de que era titular el Licenciado Luis Sánchez Lizardi, a razón de \$880.96 (OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 96/100 M.N.) por cada acción como cuota de reembolso.

Consecuencia de la anterior, el capital mínimo fijo suscrito y pagado de la sociedad quedó reducido a la suma de \$55,172.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) representado por (55172) (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS) acciones, con valor nominal de UN PESO cada una, reformándose al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales.

Se hace saber lo anterior, para efectos del artículo 9º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)
LIC. JOSE SÁNCHEZ LIZARDI
Delegado de la Asamblea

Autos Lomas S.A. de C.V.

A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "AUTOS LOMAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, de fechas 24 de marzo del año 2003 y 29 de marzo del 2004, se tomaron entre otros acuerdos disminuir el Capital Social en la parte fija, en la suma de \$ 2'500,000.00 M.N. y en la suma de \$ 3'000,000.00 M.N. respectivamente, para quedar en lo sucesivo la sociedad con un Capital Social Mínimo de \$ 2'000,000.00 M. N. máximo ilimitado reformando al efecto el artículo 6º de los Estatutos Sociales.

La presente publicación se efectuará por tres veces en el periódico oficial del domicilio social.

México, D.F., a 29 de octubre del 2004.

(Firma)

SR. ALEJANDRO ESPINOSA DE LOS MONTEROS CAMARA
DELEGADO DE LA ASAMBLEA

TALLARD PREMIER, S.A. DE C.V.

**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL
"TALLARD PREMIER", S.A. DE C.V.**

Para efectos del artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del publico, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TALLARD PREMIER", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 27 de Octubre del 2004, acordó disminuir su capital social mínimo fijo en la cantidad de 70,000.00 por reembolso al accionista señor FRANCISCO RODOLFO MENDOZA VICTORICA.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.

(Firma)

LEOPOLDO CALDERON ORTIZ
Delegado de la Asamblea.

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

Notario Público No. 105 del Estado de México

Por Escritura número Treinta y Tres Mil Ochocientos Veintiuno, volumen Mil Doscientos Setenta y Uno, otorgada el día siete de diciembre de dos mil cuatro, ante el suscrito Notario se hizo constar el Reconocimiento y Validez de Testamento, el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del cargo de Albacea; y el Nombramiento de Herederos Universales y Aceptación de Herencia, a solicitud de las señoras Antonia Loera Sánchez, en su carácter de Heredero Universal de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Pedro Ramírez Rodríguez y la señora Norma Lilia Ramírez Loera.

Naucalpan de Juárez, Mex., 13 de diciembre de 2004.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

SISTEMAS EN CONTROL DE PLAGAS, S.A.

En cumplimiento de los artículos 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que el día 6 de octubre de 2004, tuvo verificativo en el domicilio social, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en donde se acordó la TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD en SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 en relación con el 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Y además se hace del conocimiento general el balance de la sociedad, como sigue:

| | | |
|-------------------------|----------------|----------------|
| Activo | 329,568 | |
| Capital Contable | | 89,046 |
| Capital Social | | 50,000 |
| Pasivo | | 190,522 |
| TOTAL.- | 329,568 | |

México, D.F. a 15 de octubre de 2004

(Firma)

ROGELIO ARELLANES GARCÍA
ADMINISTRADOR ÚNICO.

**PHARMA PLUS, S.A. DE C.V.
FARMACIA SAN ISIDRO SATÉLITE, S.A.
FARMACÉUTICA POLANCO, S.A. DE C.V.
ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
UNIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
FARMACÉUTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.
MEDICINAS BARATAS, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

Las partes acuerdan la fusión de Pharma Plus, S.A. de C.V. (Fusionante) y Farmacia San Isidro Satélite, S.A., Farmacéutica Polanco, S.A. de C.V., Administración Farmacéutica, S.A. de C.V., Unión Farmacéutica, S.A. de C.V., Farmacéutica Nacional, S.A. de C.V., Medicinas Baratas, S.A. de C.V. (Fusionadas), conforme las siguientes bases:

- a) En la fusión, Pharma Plus, S.A. de C.V. tiene el carácter de **fusionante** y Farmacia San Isidro Satélite, S.A., Farmacéutica Polanco, S.A. de C.V., Administración Farmacéutica, S.A. de C.V., Unión Farmacéutica, S.A. de C.V., Farmacéutica Nacional, S.A. de C.V., Medicinas Baratas, S.A. de C.V., tienen el carácter de **fusionadas**; subsistiendo en consecuencia Pharma Plus, S.A. de C.V. y extinguiéndose Farmacia San Isidro Satélite, S.A., Farmacéutica Polanco, S.A. de C.V., Administración Farmacéutica, S.A. de C.V., Unión Farmacéutica, S.A. de C.V., Farmacéutica Nacional, S.A. de C.V., Medicinas Baratas, S.A. de C.V.
- b) La fusión **surtirá plenos efectos a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2004**, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los proveedores y acreedores de la sociedad fusionante, así como de las sociedades fusionadas, de conformidad con la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada para tal efecto.
En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad fusionante y de las sociedades fusionadas, no es necesario para que surta efectos la fusión, que transcurra el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será **a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2004**, como quedó precisado en el párrafo anterior.
- c) Las FUSIONADAS transmiten de forma inmediata su patrimonio íntegro a la FUSIONANTE, quien absorbe a título universal el patrimonio de las FUSIONADAS, con todos los bienes, derechos y demás activos que le corresponda hasta esa fecha a la FUSIONANTE, quien se hará cargo de todas las deudas, obligaciones y demás pasivos que tengan las FUSIONADAS a dicha fecha.
En virtud de lo anterior, la FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponda a las FUSIONADAS y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda.
- d) Los balances de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS, ambos al 31 de octubre de 2004, sirven como base para la fusión acordada, que en su momento deberá ser aprobada por los accionistas de ambas sociedades, reunidos en asamblea general.
- e) De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán por una sola vez en el periódico oficial del domicilio social de las sociedades que intervienen en la fusión, los balances de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS.

México, D.F. 15 de diciembre de 2004.

**PHARMA PLUS, S.A. DE C.V.
FARMACIA SAN ISIDRO SATÉLITE, S.A.
FARMACÉUTICA POLANCO, S.A. DE C.V.
ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
UNIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
FARMACÉUTICA NACIONAL, S.A. DE C.V.
MEDICINAS BARATAS, S.A. DE C.V.**

(Firma)

Ing. Arturo Ransanz Arias
Administrador Único
Rúbrica

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2004.

| | |
|----------------------------------|-----------|
| PHARMA PLUS, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 7'583,082 |
| PASIVO | 7'551,243 |
| CAPITAL | 31,839 |

| | |
|---|------------|
| FARMACIA SAN ISIDRO SATÉLITE, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 10'017,736 |
| PASIVO | 2'672,466 |
| CAPITAL | 7'345,270 |

| | |
|--|------------|
| MEDICINAS BARATAS, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 12'935,209 |
| PASIVO | 2'683,704 |
| CAPITAL | 10'251,505 |

| | |
|--|------------|
| FARMACÉUTICA NACIONAL, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 13'759,417 |
| PASIVO | 2'753,218 |
| CAPITAL | 11'006,199 |

| | |
|---|------------|
| UNIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 36'356,090 |
| PASIVO | 12'812,994 |
| CAPITAL | 23'543,096 |

| | |
|--|------------|
| ADMINISTRACIÓN FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 12'778,097 |
| PASIVO | 2'526,170 |
| CAPITAL | 10'251,927 |

| | |
|---|------------|
| FARMACÉUTICA POLANCO, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 14'272,748 |
| PASIVO | 3'754,502 |
| CAPITAL | 10'518,246 |

**MEDICINAS Y COSMÉTICOS, S.A. DE C.V.
SERVICIO FARMACÉUTICO, S.A. DE C.V.,
FARMACIA SAN PABLO, S.A. DE C.V.,
CONTINENTAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
MEDICINAS Y PERFUMES, S.A. DE C.V.
FARMACIA SAN ISIDRO REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.
FARMACIA NUEVA PASTEUR UNIVERSIDAD, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

Las partes acuerdan la fusión de Medicinas y Cosméticos, S.A. de C.V. (Fusionante) y Servicio Farmacéutico, S.A. de C.V., Farmacia San Pablo, S.A. de C.V., Continental Farmacéutica, S.A. de C.V., Medicinas y Perfumes, S.A. de C.V., Farmacia San Isidro Revolución, S.A. de C.V., Farmacia Nueva Pasteur Universidad, S.A. de C.V. (Fusionadas), conforme las siguientes bases:

- a) En la fusión, Medicinas y Cosméticos, S.A. de C.V. tiene el carácter de **fusionante** y Servicio Farmacéutico, S.A. de C.V., Farmacia San Pablo, S.A. de C.V., Continental Farmacéutica, S.A. de C.V., Medicinas y Perfumes, S.A. de C.V., Farmacia San Isidro Revolución, S.A. de C.V., Farmacia Nueva Pasteur Universidad, S.A. de C.V., tienen el carácter de **fusionadas**; subsistiendo en consecuencia Medicinas y Cosméticos, S.A. de C.V. y extinguiéndose Servicio Farmacéutico, S.A. de C.V., Farmacia San Pablo, S.A. de C.V., Continental Farmacéutica, S.A. de C.V., Medicinas y Perfumes, S.A. de C.V., Farmacia San Isidro Revolución, S.A. de C.V., Farmacia Nueva Pasteur Universidad, S.A. de C.V.
- b) La fusión **surtirá plenos efectos a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2004**, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los proveedores y acreedores de la sociedad fusionante, así como de las sociedades fusionadas, de conformidad con la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada para tal efecto.
En virtud del consentimiento de todos los acreedores y proveedores de la sociedad fusionante y de las sociedades fusionadas, no es necesario para que surta efectos la fusión, que transcurra el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sino que será **a las 24 horas del día 31 de diciembre de 2004**, como quedó precisado en el párrafo anterior.
- c) Las FUSIONADAS transmiten de forma inmediata su patrimonio íntegro a la FUSIONANTE, quien absorbe a título universal el patrimonio de las FUSIONADAS, con todos los bienes, derechos y demás activos que le corresponda hasta esa fecha a la FUSIONANTE, quien se hará cargo de todas las deudas, obligaciones y demás pasivos que tengan las FUSIONADAS a dicha fecha.
En virtud de lo anterior, la FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponda a las FUSIONADAS y las sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho corresponda.
- d) Los balances de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS, ambos al 31 de octubre de 2004, sirven como base para la fusión acordada, que en su momento deberá ser aprobada por los accionistas de ambas sociedades, reunidos en asamblea general.
- e) De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publicarán por una sola vez en el periódico oficial del domicilio social de las sociedades que intervienen en la fusión, los balances de la FUSIONANTE y las FUSIONADAS.

México, D.F. 15 de diciembre de 2004.

**MEDICINAS Y COSMÉTICOS, S.A. DE C.V.
SERVICIO FARMACÉUTICO, S.A. DE C.V.,
FARMACIA SAN PABLO, S.A. DE C.V.,
CONTINENTAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.
MEDICINAS Y PERFUMES, S.A. DE C.V.
FARMACIA SAN ISIDRO REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V.
FARMACIA NUEVA PASTEUR UNIVERSIDAD, S.A. DE C.V.**

(Firma)

Ing. Arturo Ransanz Arias
Administrador Único
Rúbrica

ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2004.

| | |
|---|-----------|
| MEDICINAS Y COSMÉTICOS, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 7'021,688 |
| PASIVO | 6'257,578 |
| CAPITAL | 764,110 |

| | |
|---|-----------|
| FARMACIA SAN ISIDRO REVOLUCIÓN, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 9'525,527 |
| PASIVO | 2'310,050 |
| CAPITAL | 7'215,477 |

| | |
|---|-----------|
| FARMACIA NUEVA PASTEUR UNIVERSIDAD, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 9'508,922 |
| PASIVO | 2'399,243 |
| CAPITAL | 7'109,679 |

| | |
|--|------------|
| SERVICIO FARMACÉUTICO, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 11'193,099 |
| PASIVO | 3'450,640 |
| CAPITAL | 7'742,459 |

| | |
|---|-----------|
| FARMACIA SAN PABLO, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 6'777,372 |
| PASIVO | 2'102,493 |
| CAPITAL | 4'674,879 |

| | |
|---|------------|
| CONTINENTAL FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 16'582,866 |
| PASIVO | 3'922,109 |
| CAPITAL | 12'660,757 |

| | |
|---|------------|
| MEDICINAS Y PERFUMES, S.A. DE C.V. | |
| ACTIVO | 10'644,228 |
| PASIVO | 5'830,862 |
| CAPITAL | 4'813,366 |

**FRACCIONAMIENTOS PASEO SAN JOSE, S.A. DE C.V.
AV.SAN FRANCISCO 65 COL. AHUIZOTLA
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO C.P. 53378**

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

POR INSTRUMENTO No. 7,373 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2004, EL CORREDOR PUBLICO NO. 35 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO SALOMÓN VARGAS GARCIA, SE HIZO CONSTAR LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A SOLICITUD DEL SEÑOR AMIN GUINDI AMKIE, QUE RESULTO DE LA FORMALIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FRACCIONAMIENTOS PASEOS SAN JOSE, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 182 FRACCIÓN VI 186, 227 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ATENTAMENTE.

México, Distrito Federal a 06 de diciembre de 2004.

(Firma)

SR. AMIN GUINDI AMKIE

INMOBILIARIA BAILEYA, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Conforme a lo previsto por los estatutos sociales de Inmobiliaria Baileya, S.A. de C.V., así como por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas de dicha sociedad que dentro de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Baileya, S.A. de C.V. celebrada el 17 de diciembre de 2004 se resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital social de dicha sociedad, en su parte variable, en la cantidad de \$5,550,000.00 M.N. (cinco millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100, moneda nacional).

Por lo anterior, todos aquellos accionistas de Inmobiliaria Baileya, S.A. de C.V. que estén interesados en hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital antes mencionado, deberán ejercitar su derecho dentro de los 15 (quince) días siguientes a la publicación del presente aviso.

México, D.F. a 22 de diciembre de 2004

(Firma)

Sara Mendoza Sánchez
Delegado Especial

INVERSIONES Y VALORES DE MÉXICO, S.A. de C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

En cumplimiento a lo previsto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de septiembre del 2004, se aprobó la escisión de la Sociedad en una nueva sociedad que tendrá régimen jurídico-normativo independiente, subsistiendo la Sociedad INVERSIONES Y VALORES DE MÉXICO, S.A. de C.V., con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titular de un sector patrimonial y surgiendo como titular de otro sector patrimonial una nueva sociedad anónima de capital variable, bajo la denominación CONSORCIO HOTELERO DEL GRAN HOTEL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea, en el que se contiene entre otra información, la síntesis a que se refieren los incisos a) y d) del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

1.- La escisión se efectuará sin extinguirse la sociedad escidente, la cual aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad de nueva creación que se denominará CONSORCIO HOTELERO DEL GRAN HOTEL DE LA CIUDAD DE MÉXICO la cual será una sociedad mercantil de la especie Sociedad Anónima y con la modalidad de Capital Variable.

2.- La escisión surtirá sus efectos frente a terceros de acuerdo a lo señalado por la Ley General de Sociedades Mercantiles, pero frente a las partes surtirá efectos al momento de la protocolización de los estatutos sociales de CONSORCIO HOTELERO DEL GRAN HOTEL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. de C.V. y su inscripción ante el Registro Público de Comercio que le corresponda.

3.- Cada uno de los socios mantendrá inicialmente el mismo porcentaje de participación accionaria que detenta en la sociedad escidente, en la sociedad escindida;

4.- Parte del activo, pasivo y capital de la sociedad escidente será transmitido en bloque a la sociedad escindida, de la siguiente manera:

Activo transmitido: \$92'488,960.00 (noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta pesos 00/100 Moneda Nacional)

Pasivo transmitido: \$11'059,318.00 (once millones cincuenta y nueve mil trescientos dieciocho pesos 00/100 Moneda Nacional)

Capital transmitido: \$81'429,642.00 (ochenta y un millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos cuarenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)

5.- Los estados financieros de la sociedad escidente, correspondientes al ejercicio social terminado el pasado día 31 de diciembre de 2003, debidamente auditados por el Auditor Externo ALBERTO ESPONDA Y ASOCIADOS, S.C., de los que se desprenden los activos, pasivos y capital social a que hacen referencia los acuerdos de esta escisión, se anexaron como parte integrante de todos y cada uno de los acuerdos de la citada Asamblea

6.- Salvo por los pasivos que han sido transferidos a la sociedad escindida, ésta no responderá de ninguna otra obligación que hubiere asumido la escidente, por lo que la escidente responderá de todas las obligaciones que no hubieren sido transmitidas específicamente a la escindida.

Nota: El texto completo se encuentra a disposición de los Socios y acreedores en el domicilio social de la Sociedad.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2004

(Firma)

José Francisco Gutiérrez Carmona

Delegado Especial

CIUDAD MOVIL, S.A. DE C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2004

| <u>Activos</u> | | <u>Pasivos</u> | | <u>Corto Plazo</u> |
|------------------------|-------------------|---|--------|--------------------|
| | <u>Circulante</u> | | | |
| CAJA Y BANCOS | 50,000 | | | |
| INVERSIONES TEMPORALES | | | | |
| ALMACEN | | | | |
| DEUDORES DIVERSOS | | | | - |
| PATROCINADORES | | | | - |
| IVA POR ACREDITAR | | | | - |
| | 50,000 | | | |
| | <u>Fijo</u> | | | |
| EQUIPO DE OFICINA | | PRESTAMOS BANCARIOS | | - |
| VEHICULOS | | | | - |
| EQUIPO DE COMPUTO | | <u>Total Pasivos</u> | | - |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | | | | |
| CONSTRUCCIONES | | <u>Capital</u> | | |
| DEPRECIACION ACUMULADA | - | CAPITAL SOCIAL | | 50,000 |
| | | CONTROLADORA AMAZING TOYS, S.A. DE C.V. | 35,000 | |
| | <u>Diferido</u> | PARQUE RECREATIVO CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. | 15,000 | |
| PAGOS ANTICIPADOS | | | | |
| DEPOSITO EN GARANTIA | | RESULTADO DEL EJERCICIO | | 0 |
| INTERESES POR DEVENGAR | - | Total Capital | | 50,000 |
| | | | | |
| Total Activo | 50,000 | Total Pasivo y Capital | | 50,000 |

Este balance se publica para cumplir con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

C.P. Javier Agustín Hernández Andrade
Liquidador

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

FIDEL GONZÁLEZ LEWIS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 155/2004-A PROMOVIDO POR DAVID LESLIE HERMISTON CHESTER EN CONTRA DE MINERA SUMMIT DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

“México, Distrito Federal, a diez de noviembre de dos mil cuatro.

...Agréguese el escrito al cual le recayó el número de promoción **13691** atento a su contenido y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los que se advierte que se han agotado todos los medios para la localización del domicilio del codemandado **Fidel González Lewis**, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena el emplazamiento del codemandado **Fidel González Lewis, POR MEDIO DE EDICTOS**, que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicho demandado que debe presentarse al Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda y designe lugar para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; asimismo, se apercibe al demandado que de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra se presumirán confesados los hechos que deje de contestar, ello conforme a lo dispuesto por el artículo 271, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Atento a lo anterior, requiérase a la parte actora **David Leslie Hermiston Chester**, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a efecto de cumplir con lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación de éste auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VIII, del Código de Comercio; **b)** en su oportunidad, exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dejará de demandar las prestaciones al codemandado en cita por falta de interés jurídico, atendiendo a la garantía de prontitud y expeditez en la administración de justicia federal consagrada en el artículo 17 constitucional....”

“México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto dos mil cuatro.

Vista la demanda que promueve **David Leslie Hermiston Chester** por conducto de Antonio Collado Mocoelo quien se ostenta como su apoderado, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial número once mil siete, de fecha nueve de octubre de dos mil uno, pasado ante la fe del notario público número 218 del Distrito Federal, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de asuntos civiles de este juzgado con el número **155/2004-B.**

Téngase al promovente demandando en la Vía Ordinaria Mercantil de **Minera Summit de México, S.A. de C.V.**, con domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo número sesenta y siete, casi esquina con Campodonico, colonia Centenario, código postal 83260, en Hermosillo Sonora; **Farallon Minera Mexicana, S.A. de C.V.**, con domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número uno, despacho ochocientos siete, colonia Polanco, código postal 011000, en esta ciudad; **Farallon Resources LTD**, con domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número uno, despacho ochocientos siete, colonia Polanco, código postal 011000, en esta ciudad; **Farallon Resources Corp.**, con domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número uno, despacho ochocientos siete, colonia Polanco, código postal 011000, en esta ciudad; **Director del Registro Público de Minería**, con domicilio ubicado en Acueducto número cuatro, colonia Reforma Social, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11650, en esta ciudad; **Director General de Minas**, con domicilio ubicado en Acueducto número cuatro, colonia Reforma Social, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11650, en esta ciudad; **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Hermosillo, Sonora**, con domicilio ubicado en el Centro de Gobierno del Estado de Sonora, planta baja, en Hermosillo, Sonora; **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal**, con domicilio ubicado en calle Villalongín número quince, colonia Cuauhtémoc, en esta ciudad; **Francisco Javier Moreno Molina**,

con domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo número sesenta y siete, casi esquina con Campodónico, colonia Centenario, código postal 83260, en Hermosillo, Sonora; **Raúl Fernando Lemas Pompa**, con domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número uno, despacho ochocientos siete, colonia Polanco, código postal 011000, en esta ciudad; **Jesús Pedro Villagrán Ochoa**, con domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo número sesenta y siete, casi esquina con Campodónico, colonia Centenario, código postal 83260, en Hermosillo, Sonora; **Jesús Pedro Villagrán García**, con domicilio ubicado en Boulevard Hidalgo número sesenta y siete, casi esquina con Campodónico, colonia Centenario, código postal 83260, en Hermosillo, Sonora; **Mombasa Investment Corp.; Fidel González Lewis**, con domicilio ubicado en calle Botón, número cincuenta, colonia el Reloj, código postal 04640, delegación Coyoacán, en esta ciudad; **Ramón Valencia Serrano**, titular de la correduría pública número 4, en Hermosillo, Sonora, con domicilio ubicado en calle Aguascalientes número veinticinco guión nueve, casi esquina con perimetral, colonia modelo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora; **Rubén Díaz Vega**, titular de la notaría pública 32 en Hermosillo, Sonora, con domicilio ubicado en el edificio de la Procuraduría de General de Justicia del Estado de Sonora, en Boulevard Rosales y Paseo del Canal sin número, colonia Centro, ala norte, planta alta, en Hermosillo, Sonora; **Francisco Javier Arce Gargollo**, titular de la notaría pública número 74 en el Distrito Federal, con domicilio ubicado en avenida de los Insurgentes número 1605, piso décimo primero, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, en esta ciudad y de **José Visoso del Valle**, titular de la notaría pública número 92 en el Distrito Federal, con domicilio ubicado en Ángel Urranza, número trescientos diecinueve, esquina Patricio Sanz, colonia del Valle, código postal 03100, en esta ciudad, entre otras la siguiente prestación:

“I.- La declaración judicial respecto a que el mandato otorgado (mediante carta poder) por mi representado DAVID LESLIE HERMISTON CHESTER al hoy demandado FRANCISCO JAVIER MORENO MOLINA, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, sólo facultó a este último para representar al actor en el acto de la constitución de la sociedad mercantil denominada MINERA SUMMIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y no así para tomar decisiones relativas al otorgamiento de un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio a favor del licenciado JESÚS PEDRO VILLAGRÁN OCHOA en la asamblea de accionistas que tuvo lugar después del acto de la constitución de dicha persona moral el trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Esta prestación la reclamo de los demandados FRANCISCO JAVIER MORENO MOLINA, JESUS PEDRO VILLAGRAN OCHOA, MINERA SUMMIT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. ...”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, Constitucional, 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1104, 1377, 1378, del Código de Comercio, 271 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio, **se admite** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas emplácese y córrase traslado a los codemandados, y en atención a que **Minera Summit de México, S.A. de C.V.**; el **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Hermosillo, Sonora; Francisco Javier Moreno Molina; Jesús Pedro Villagrán Ochoa; Jesús Pedro Villagrán García; Ramón Valencia Serrano; Rubén Díaz Vega;** tienen su domicilio en Hermosillo, Sonora; es decir fuera de la jurisdicción de este juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **librese atento exhorto** al Juez de Distrito en turno en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, con plenitud de jurisdicción, se sirva notificarles este proveído y con las copias de la demanda y anexos les corra traslado por conducto de quien legalmente les represente y emplace, a juicio para que dentro del plazo de **nueve días, más diez** por razón de distancia, formulen su contestación a la demanda, y los requiera para que designen lugar para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores, se les harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Asimismo se apercibe a los codemandados que de no dar contestación a la demanda, se presumirán confesados los hechos que dejen de contestar, ello conforme a lo dispuesto por el artículo 271, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, de aplicación supletoria al de Comercio.

... Cabe precisar que toda vez que las prestaciones que reclama el ocurso son obligaciones contraídas con **anterioridad** a la vigencia del decreto de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, que reforma, adiciona y modifica diversas disposiciones del Código de Comercio, el presente procedimiento se substanciará con apego a las disposiciones anteriores a dichas reformas.

... Asimismo, como lo solicita el promovente, gírese atento oficio al Registro Público de Minería en el Distrito Federal, para efecto de que en términos de lo dispuesto por el artículo 46, fracción X de la Ley Minera, que establece lo siguiente:

“Artículo 46.- La secretaría llevará el Registro Público de Minería en el que deberán inscribirse los actos y contratos que a continuación se mencionan:

...X.- Las anotaciones judiciales preventivas derivadas de reclamaciones por negativa, rectificación, modificación, nulidad o cancelación de inscripciones, y...”

Se sirva inscribir la presente demanda al margen del acta número catorce, del volumen trescientos dieciocho, a foja siete, así como en el acta número trescientos veintiocho, del volumen trescientos treinta y cuatro, a foja ciento sesenta y cuatro, del libro de Concesiones Mineras y al margen del acta número treinta y cinco, del volumen catorce a foja veinte, del libro de Actos, Contratos y Convenios Mineros, para los efectos precisados en líneas anteriores, acompañese al oficio que se ordena girar copia simple de la demanda interpuesta por el promovente.

Ahora bien, dígase al promovente que no ha lugar a ordenar la inscripción de la demanda ante las demás dependencias que señala en su escrito de cuenta, toda vez que ni el Código de Comercio ni el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos citados, no prevé la inscripción preventiva de una demanda ante las demás dependencias indicadas por el ocurso, para que surta sus efectos frente a terceros; lo anterior es así tomando en consideración que este órgano jurisdiccional sólo se encuentra facultado para ordenar todo aquello que esté permitido por la ley y no lo que ésta no prohíbe, y tomando en consideración que no existe precepto legal conforme al cual fuese procedente dicha inscripción, no ha lugar a ordenar la inscripción de la presente demanda ante las demás autoridades citadas por el ocurso.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a la parte actora así como a los codemandados Farallon Minera Mexicana, S.A. de C.V., Farallón Resources LTD, Farallon Resources Corp., Director del Registro Público de Minería, Director General de Minas, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal, Raúl Fernando Lemas Pompa, Fidel González Lewis, Francisco Javier Arce Gargollo, José Visoso del Valle y por exhorto a los codemandados Minera Summit de México, S.A. de C.V., Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Hermosillo, Sonora, Francisco Javier Moreno Molina, Jesús Pedro Villagrán Ochoa, Jesús Pedro Villagrán García, Ramón Valencia Serrano y Rubén Díaz Vega.”

México, Distrito Federal, a diez de noviembre de dos mil cuatro.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. SUSANA GUZMAN BENAVIDES

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**)

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito, el once de junio de dos mil cuatro, turnado el mismo día a este juzgado, **YE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, promovió demanda ordinaria mercantil en contra de **M.R.J. CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y JAVIER RAMÓN RIVERA DÁVILA**, reclamando las siguientes prestaciones: - - - "A) El pago de la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, en términos de lo pactado en la cláusula primera del CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE, exhibido como documento base de la acción. - - - B) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando hasta el pago total de la cantidad reclamada por concepto de suerte principal en el inciso A) que antecede, sobre saldos insolutos, pagaderos mensualmente, a la tasa de interés anual que resulte de adicionar cinco puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) a plazo de veintiocho días que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, a partir del doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en términos de lo pactado en la cláusula sexta del CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE; los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia. - - - C) El pago de los intereses moratorios vencidos y no pagados, más los que se sigan generando hasta el pago total de la cantidad reclamada por concepto de suerte principal en el inciso A) que antecede, sobre los saldos insolutos, que serán calculados a razón de multiplicar la tasa de intereses ordinarios por el factor de dos, a partir del doce de junio de mil novecientos noventa y ocho, en términos de lo pactado en la cláusula séptima del CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE; los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia. - - - D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia. - - -".

Asimismo, en el auto de catorce de junio de dos mil cuatro, se dictó el auto que en lo conducente dice: - - - "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1049, 1050, 1061, 1378 y 1379 del Código de Comercio vigente, **SE ADMITE** la demanda en la vía y forma propuesta. - - -".

Ahora bien, mediante auto de diez de noviembre de dos mil cuatro, se dictó un auto que a la letra dice:
"MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

Visto el estado procesal del juicio en que se actúa y considerando que se ignora el domicilio de los demandados **M.R.J. CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y JAVIER RAMÓN RIVERA DÁVILA** y hasta la fecha no han podido ser emplazados, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, vigente a las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el trece de junio de dos mil tres, notifíquesele por medio de edictos a costa de la actora, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico Oficial del Distrito Federal, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; lo anterior, para que sean emplazados a juicio los demandados, debiéndoles publicar las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y el auto admisorio de catorce de junio de dos mil cuatro, en su parte esencial.

Por último, póngase a disposición de las personas autorizadas por la enjuiciante, los oficios y edictos necesarios para la preparación del emplazamiento a la demandada.

CÚMPLASE.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe."

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. RAYMUNDO ESTEBAN ALOR GARCIA.

(Al margen inferior izquierdo un sello ilegible)

A V I S O

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

| | |
|-------------------------|------------|
| Plana entera..... | \$ 1058.90 |
| Media plana | 569.30 |
| Un cuarto de plana..... | 354.40 |

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)